

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Sergio del Campo Estaún**, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el **cumplimiento de la Ley de Banderas por parte del Ayuntamiento de Altafulla** (Tarragona).

Congreso de los Diputados, a 20 de junio de 2019.

El nuevo gobierno de la localidad de Altafulla (Tarragona), fruto de una coalición entre ERC, PSC y Ara Altafulla, tomó su primera decisión el mismo sábado, nada más tomar el bastón de mando: **retirar la bandera de España que presidía el consistorio**. El nuevo alcalde de Altafulla, Jordi Molinera, sustituyó la enseña nacional por una pancarta a favor de los acusados en el juicio al 'procés' y los fugados, incumpliendo por tanto la "Ley de Banderas".

La Ley por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas data de 1981. En ella se especifica que la bandera de España simboliza la nación "signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución" y que "deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado".

Asimismo, establece en su artículo segundo la forma que debe adoptar "la bandera de España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la

Constitución española, está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas”, al tiempo que se podrá colocar el escudo en la forma que reglamentariamente se señale. “El escudo de España figurará, en todo caso, en las banderas de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal”.

Específicamente y en relación con los Ayuntamientos y Diputaciones así como cualesquiera otras Corporaciones públicas, se especifica en los Artículos quinto y sexto que, cuando utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España, que ocupará lugar destacado, visible, prominente y de máximo honor, no pudiendo tener las restantes mayor tamaño. Deberá ocupar la posición central en caso de ser un número impar, y en una de las dos posiciones del centro, preferiblemente a la derecha de la presidencia si la hubiere o a la izquierda del observador, en caso contrario.

Por otro lado el art. 543 del Código Penal establece: “Las ofensas o ultrajes de palabra, por escrito o de hecho a España, a sus Comunidades Autónomas o a sus símbolos o emblemas, efectuados con publicidad, se castigarán con la pena de multa de siete a doce meses” de prisión. Además, los actos descritos podrían acarrear la imposición de multas, con arreglo a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, protección de la Seguridad Ciudadana.

No obstante lo anterior, la “Ley de Banderas” se ha venido incumpliendo sistemáticamente en algunos lugares de Cataluña siendo un ejemplo claro el Ayuntamiento de Altafulla en la provincia de Tarragona, donde la bandera de España está ausente del balcón desde el pasado sábado 15 de junio de 2019.

Hay que recordar que ERC ganó las elecciones municipales el pasado 26 de mayo, obteniendo cinco concejales, a dos de la mayoría absoluta, que consiguió entre otros por el apoyo del edil socialista.

Es por todo ello se solicita respuesta escrita a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración hace el Gobierno de España de estos hechos, teniendo en cuenta que el edil que apoya al nuevo alcalde de Altafulla pertenece al Partido Socialista?
2. ¿Piensa el Gobierno de España llevar a cabo algún tipo de medida para evitar que el Ayuntamiento de Altafulla vuelva a la legalidad y deje de incumplir la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas?
3. ¿Se ha efectuado ya por parte del Gobierno de España algún tipo de requerimiento para instar al Ayuntamiento de Altafulla al cumplimiento de la citada Ley? En su defecto, ¿piensan llevarlo a cabo?



Sergio del Campo Estaún  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos